

DICTAMEN

COMISIÓN ESPECIAL EDILICIA PARA EL DICTAMEN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN SAN JULIÁN, JALISCO.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JULIÁN JALISCO: A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ORDENAMIENTOS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GENERO E INCLUSION SOCIAL, EDUCACIÓN, PROMOCION CULTURAL Y FESTIVIDADES CIVICAS, ASISTENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y PARTICIPACION CIUDADANA NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMEN LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN SAN JULIÁN, JALISCO.

POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El Reglamento Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en San Julián, Jalisco se expide con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º y 115º y 133º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77º fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 16º de la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres; artículo 10º de la Ley Estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres; artículo 40º fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II. Su objeto principal es regular, proteger y garantizar la igualdad y la no discriminación entre mujeres y hombres, también propone los lineamientos y mecanismos institucionales que orientan al Municipio hacia el cumplimiento de

la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, así como la utilización del lenguaje incluyente.

- III. Tiene como finalidad garantizar los derechos de las personas que habitan o transitan en el municipio; especialmente quienes por razón de su sexo y/o identidad de género, independientemente de su edad, estado civil, orientación sexual, profesión, cultura, origen étnico, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se enfrenten con algún tipo de violación al derecho que este Reglamento tutela.
- IV. **Va encaminado a erradicar la discriminación contra la Mujer** entendiéndose como tal toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
- V. **Pretende erradicar la discriminación entre hombres y mujeres** la cual consiste en toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el sexo, origen étnico o nacional, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar y que permita garantizar la incorporación de la perspectiva de género.

CONSIDERANDOS

I.- Con fecha 21 de Abril del presente año dentro de la Sesión Ordinaria 04/2022 de Ayuntamiento en el punto XV del Orden del día, se presentó la iniciativa para la creación del Reglamento Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en San Julián, Jalisco, para que a su vez fuera turnado a las comisiones edilicias

correspondientes para su estudio, análisis, discusión y posterior aprobación una vez realizado el presente dictamen.

II.- En Sesión Ordinaria 06/2019 de Ayuntamiento en el punto VI del Orden del día de fecha 24 de Junio de 2019 se aprobó el Reglamento Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de San Julián, Jalisco, mas sin embargo y **dados los cambios respecto de las formas de atención y de los mecanismos institucionales implementados, la utilización de un lenguaje incluyente y la inclusión de la diversidad de género en los todos los ámbitos se propone su derogación.**

III.- Siendo las 12:00 horas del día 28 de abril del 2022, con la presencia de la totalidad de los integrantes de las comisiones edilicias mencionadas con antelación y de conformidad a lo expuesto y acordado se aprueba por **UNANIMIDAD** el proyecto del Reglamento Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de San Julián, Jalisco.

IV.- De conformidad a lo expuesto y acordado se deroga por **UNANIMIDAD** el Reglamento Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de San Julián, Jalisco aprobado en Sesión Ordinaria 06/2019 de Ayuntamiento en el punto VI del Orden del día de fecha 24 de Junio de 2019 y que fue publicado el día 14 de Agosto de 2019.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado los integrantes de esta comisión especial edilicia emitimos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el **Reglamento Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en San Julián, Jalisco**

SEGUNDO.- Se deroga el Reglamento Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de San Julián, Jalisco aprobado en Sesión Ordinaria 06/2019 de Ayuntamiento en el punto VI del Orden del día de fecha 24 de Junio de 2019 y que fue publicado el día 14 de Agosto de 2019.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento a incluir este dictamen en la siguiente sesión de Ayuntamiento para ponerlo a consideración del Pleno.

ATENTAMENTE

SAN JULIÁN, JALISCO A 28 DE ABRIL DEL 2022

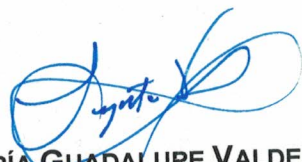
LAS COMISIONES EDILICIAS DE ORDENAMIENTOS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GENERO E INCLUSION SOCIAL, EDUCACIÓN, PROMOCION CULTURAL Y FESTIVIDADES CIVICAS, ASISTENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, PARTICIPACION CIUDADANA.

MARÍA ISABEL LOZA RAMÍREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. OLIVIA MARTÍNEZ GUERRA
REGIDORA


LIC. ERNESTO GARCÍA PADILLA
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. JULIA HUERTA MARTIN
REGIDORA


LIC. MARÍA GUADALUPE VALDEZ VALADEZ
REGIDORA